



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00176-00

En atención a lo aducido y pretendido por la apoderada demandante; se la hace saber a la misma que no resulta posible tener por notificado al demandado; habida cuenta que lo gestionado por la profesional del derecho, fue el acuse de la demanda presentada el día 23 de mayo de 2022, conforme a la exigencia dada por el Inciso 5° del Art. 6° de la Ley 2213 de 2022; de allí que habrá de gestionar la notificación en debida forma, teniendo en cuenta el correo electrónico aportado del ejecutado; adviértase cómo en el fallido intento de notificación por la fecha en que se realizó, no se había siquiera admitido la demanda, lo cual apenas sí ocurrió el día 21 de junio de 2022.

Por consiguiente, se INSTA a la togada para que proceda de conformidad, procurando la notificación en los términos del Art. 8° *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da73b64231495d6f4c304f7b27cfceb13a8e61524902ed4793875441ee54717**

Documento generado en 10/08/2022 02:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>